AVISO DECRETO 1860 DE 2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
LAPLATA-SECDT-MC-CPS-010-2025

El Municipio de La Plata Huila, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en el proceso de contratación deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación conforme lo establecido en la invitación pública del proceso de selección.
- Que el objeto del proceso de contratación es: ***"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".***
- La modalidad de selección es de Mínima Cuantía.
- El valor del presupuesto asignado para el futuro contrato de prestación de servicios será de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 38.849.500) M/CTE.**
- El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) días calendario**, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.
- Que la fecha límite estimada para presentar solicitudes de limitación al presente proceso fue hasta el diecisiete (17) de marzo del dos mil veinticinco (2025) a las 06:00 P.M. momento hasta el cual fueron presentadas las siguientes solicitudes de limitación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el Municipio de La Plata, Huila, recibió las siguientes solicitudes de manifestaciones de interés requiriendo la limitación de la presente convocatoria a MIPYMES Municipal:

Alcaldía Municipal

EMPRESA SOLICITANTE MIPYME	NIT.	MUNICIPIO DE DOMICILIO	FECHA SOLICITUD
VILLA DEL CAMBIS S.A.S.	900434465-9	La Plata, Huila	17 de marzo de 2025
CRISTHIAN MAURICIO BOTERO IBAGON	1112469389-0	La Plata, Huila	17 de marzo de 2025
JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA	12279794-1	La Plata, Huila	17 de marzo de 2025
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL SERVICIO SOCIAL ARQUITECTONICA Y AMBIENTAL – COMSOLIDAR.	900082114-7	La Plata, Huila	17 de marzo de 2025

REFERENCIA NORMATIVA:

Para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es decir que el valor de este sea menor a US $125.000 dólares y que por lo menos dos Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".*
>
> ***PARÁGRAFO** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del citado Decreto 1082 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Por último, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas así:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. [...]*

Así las cosas, la Entidad, sobre el presente caso que nos ocupa, debe manifestar a los posibles oferentes que al realizar la verificación se puede constatar que las solicitudes de limitación a Mipymes cuatro (04) Municipales cumplen con los supuestos referidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015.

En virtud de lo anterior es pertinente, indicar que, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto en los estudios y documentos previos el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará o ejecutará, en el Municipio de La Plata Huila, pues, se garantizara el apoyo logístico para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales dirigidas a la participación ciudadana y la promoción de los derechos en el marco de la conmemoración del mes de la mujer en el municipio de La Plata, Huila, es por ello que, resulta más beneficioso, conducente y pertinente para la Entidad que las empresas con domicilio local ejecuten el objeto y las obligaciones del contrato. Aunado a esto, debe tenerse en cuenta que las cuatro (04) solicitudes presentadas la realizaron las empresas domiciliadas en esta municipalidad se encuentran habilitadas, por esa razón se promoverá el desarrollo local con las empresas del municipio. En conclusión, se limitará la presente convocatoria a **MIPYMES domiciliadas en el Municipio de La Plata, Huila**.

En consideración a lo antes expuesto, la entidad determina y decide limitar el presente proceso de selección a Mipymes Municipales del Municipio de La Plata Huila, de conformidad a la normatividad vigente.

La Plata, Huila a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025. Firma:

NORMA ISABEL RUYO YASNO
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

Yenny Carolina Valencia Castillo
Proyectó: **YENNY CAROLINA VALENCIA CASTILLO**
Profesional Oficina Asesora Jurídica.